

Cerro Sombrero, 28 de septiembre de 2009.-

NUM. **559.-/**

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2009.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios entre Don **RODRIGO GONZALO RAMIREZ MORA**, C.I. 17.948.017-4 Profesional Médico Cirujano y la II. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención médica en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera, a contar del día 28 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2009 o hasta que sean necesarios sus servicios.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 5º del Contrato, por un total de \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) menos la retención legal del 10%, por cada Ronda de Trabajo efectivamente realizada, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2009, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde